

Expte. 142/2016

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO CUYOS PRINCIPIOS ACTIVOS RITUXIMAB, TRASTUZUMAB Y BEVACIZUMAB, DESTINADOS A LOS COMPLEJOS ASISTENCIALES DE ÁVILA, BURGOS, LEÓN, PALENCIA, SEGOVIA, SORIA Y ZAMORA Y LOS HOSPITALES SANTIAGO APÓSTOL DE MIRANDA DE EBRO, SANTOS REYES DE ARANDA DE DUERO, UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA, CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID, Y HOSPITAL DEL BIERZO.

Vista la propuesta de adjudicación para la contratación del suministro indicado, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de 24 de mayo de 2016, se acordó la iniciación del expediente 142/2016, para la contratación del suministro de referencia, por un presupuesto total de 17.005.422,66 € de conformidad con lo previsto en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Por Resolución de 4 de octubre de 2016, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, en virtud de lo previsto en el artículo 170 d), del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Mediante escrito de 5 de octubre de 2016 el Servicio de Contratación invitó a la empresa ROCHE PHARMA, S.A, presentar oferta a dicho expediente. Dicha empresa ha presentado oferta dentro del plazo establecido.

CUARTO.- La Directora Técnica de Farmacia ha emitido informe acerca de la oferta presentada por ROCHE PHARMA, S.A, en el que indica que se ha invitado a negociar al laboratorio ofertante y el mismo ha ratificado la oferta presentada con anterioridad y concluye que la empresa licitadora cumple con los requisitos establecidos en este procedimiento.

QUINTO.- El Servicio de Contratación, tras examinar la documentación administrativa presentada por dicha empresa, ha comprobado que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista del anterior informe, el Director General de Gestión Económica en fecha 28 de octubre de 2016, propone como adjudicataria del contrato de suministro de referencia a la empresa ROCHE PHARMA, S.A,

SEXTO.- Por el Servicio de Contratación se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la misma ha sido presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

SÉPTIMO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación con fecha de 11 de noviembre del 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de ese organismo, el órgano competente para la adjudicación de este procedimiento es el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, habiendo justificado la empresa ROCHE PHARMA, S.A, los derechos de exclusividad para la prestación de los servicios objeto del contrato.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, única presentada en esta licitación, al tratarse de un procedimiento en aplicación del artículo 170 d) de dicho Texto Refundido.

De acuerdo con los antecedentes de hecho fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación del suministro del medicamento cuyos principios activos Rituximab, Trastuzumab y Bevacizumab, destinados a los Complejos Asistenciales de Ávila, Burgos, León, Palencia, Segovia, Soria y Zamora y los Hospitales Santiago Apóstol de Miranda de Ebro, Santos Reyes de Aranda de Duero, Universitario Río Hortega, Clínico Universitario de Valladolid, y Hospital del Bierzo, por un importe máximo total de 16.742.867,68 €, a la empresa ROCHE PHARMA, S.A, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.22106.0 y la siguiente distribución por anualidades y conceptos:

Lote	Anualidad	Concepto	Uds ESTIMADAS	Precio(€)	Importe(€)	IVA 4% (€)	Total(€)
1	2016	Rituximab inyectable 100 MG	737 viales de 10 ml	210,45	155.101,65	6.204,07	161.305,72
	2017	Rituximab inyectable 100 MG	1.474 viales de 10 ml		310.203,30	12.408,13	322.611,43
	2016	Rituximab inyectable 500 MG	1.184 viales de 50 ml	1.049,35	1.242.430,40	49.697,22	1.292.127,62
	2017	Rituximab inyectable 500 MG	2.368 viales de 50 ml		2.484.860,80	99.394,43	2.584.255,23
	2016	Rituximab inyectable 1400 MG	18 viales de 15 ml	1.387,49	24.974,82	998,99	25.973,81
	2017	Rituximab inyectable 1400 MG	37 viales de 15 ml		51.337,13	2.053,49	53.390,62
Total lote 1...					4.268.908,10	170.756,33	4.439.664,43

Lote	Anualidad	Concepto	Uds ESTIMADAS	Precio(€)	Importe(€)	IVA 4% (€)	Total(€)
2	2016	Trastuzumab intravenosa 150 MG	3.695 viales	507,04	1.873.512,80	74.940,51	1.948.453,31
	2017	Trastuzumab intravenosa 150 MG	7.391 viales		3.747.532,64	149.901,31	3.897.433,95
	2016	Trastuzumab intravenosa 600 MG	521 viales de 5 ml	1.274,99	664.269,79	26.570,79	690.840,58
	2017	Trastuzumab inyectable 600 MG	1042 viales de 5 ml		1.328.539,58	53.141,58	1.381.681,16
Total lote 2...					7.613.854,81	304.554,19	7.918.409,00

Lote	Anualidad	Concepto	Uds ESTIMADAS	Precio(€)	Importe(€)	IVA 4% (€)	Total(€)
3	2016	Bevacizumab inyectable 100 MG	349 viales de 4 ml	262,43	91.588,07	3.663,52	95.251,59
	2017	Bevacizumab inyectable 100 MG	697 viales de 4 ml		182.913,71	7.316,55	190.230,26
	2016	Bevacizumab inyectable 400 MG	1.361 viales de 16 ml	965,38	1.313.882,18	52.555,29	1.366.437,47
	2017	Bevacizumab inyectable 400 MG	2.722 viales de 16 ml		2.627.764,36	105.110,57	2.732.874,93
Total lote 3...					4.216.148,32	168.645,93	4.384.794,25

El plazo de ejecución del contrato será de un año a partir de la formalización del contrato.

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º Notificar el contenido de esta Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley, de Contratos del Sector Público y en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con su artículo 89) podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid, a 11 de noviembre de 2016



EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



Antonio María Sáez Aguado